

5-2 KATHE

P



510101-

Medellín

No: 05-2-2023-021966
30/06/2023 3:31:20 p.m.

Señor
PENAGOS HINCAPIE S.A.S
Nit. 900179294 - 2
penagosincapie@hotmail.com
Carrera 79 # 42 - 16 Interior 103
Medellín – Antioquia

Servicio postal autorizado

472

Referencia: Notificación por correo certificado de la resolución No. 5563 del 30 JUN 2023, por medio del cual, se ordena la ejecución de la obligación contenida en la resolución No. 03541 del 02 de mayo de 2022.

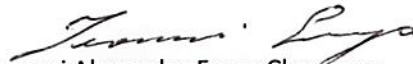
Mediante la presente comunicación se procede al envío por correo certificado del Resolución No. 5563 del 30 JUN 2023, por medio del cual, se ordena la ejecución de la obligación contenida en la resolución No. 03541 del 02 de mayo de 2022 y a cargo de la empresa Penagos Hincapié identificada con Nit. 900179294-2.

Esta notificación se surte al momento del recibo de la presente comunicación, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 565 del Estatuto Tributario, 73 de la Resolución No.01235 de 2014 y el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Se le pone de presente a la empresa que frente a la referida resolución no procede recurso alguno.

Este Despacho se encuentra ubicado en la Calle 51 No. 57 – 70, Medellín, piso 1, torre sur, en el horario 8:00 am a 4:00 pm de lunes a viernes. Inquietudes al correo cvillarreal@sena.edu.co.

Cordialmente,


Jeovani Alexander Erazo Chamorro
Secretario de Cobro Coactivo

Proyectó: Carolina Villarreal Restrepo
Cargo: Abogada cobro coactivo

Regional Antioquia
Calle 51 No.57-70, Medellín - PBX 604 5760000




@SENAComunica
www.sena.edu.co

Certificado No. 52-CE033648-1
Certificado No. 00-52-CE033648-1

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.052.817-9

Matic (para Mensajería Express)

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO-MEDELLIN 18265052

Fecha Pre-Admisión: 07/07/2023 13:48:53

472
3333
467

Remite
Nombre/Razón Social: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - DIRECCION GENERAL -
Dirección: calle 51 n. 57-70 torre sur piso 1 medellin NIT/C.CTI.6899999034
Referencia: Teléfono: 5780000 Código Postal: 050010296
Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA Código Operativo: 3333451

Destinatario
Nombre/Razón Social: PENAGOS HINCAPIE SAS
Dirección: CAR 79 N. 42 16 INTER 103
Tel: Código Postal: 050031037
Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA Código Operativo: 3333467

Valores
Peso Físico (grs): 200
Peso Volumétrico (grs): 0
Peso Facturado (grs): 200
Valor Declarado: 50
Valor Flete: \$3.100
Costo de Manipulación
Valor Total: \$3.100 COP

Dice Contener: 21966
Observaciones del cliente:
ed per con
partido ASCASC

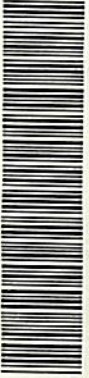
1 JUL 2023

C.C. 1.017.220.849

3333451333467YG297788283CO

Principal Bogotá D.C. Calle 43 # 55-55 Bogotá / www.472.com.co | Linea Nacional 0180001870 / Al. contacto: 076-472000

El usuario deja expresa constancia que sus comentarios del contenido quedan excluidos de responsabilidad. 72.com.co Para consultar la Política de Privacidad



YG297788283CO

Causal Devoluciones:

<input checked="" type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> CI	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> NI	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA	Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DR	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> DE	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Hora:
Fecha de entrega: 07/07/2023
Distribuidor:
C.C. Observación de entrega: 07/07/2023
10 JUL 2023
C.C. 1.017.220.849



MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN
Correo y mucho más

<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errata	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> No Reclamado		

Fecha 1: DÍA MES AÑO 07 JUL 2023
Fecha 2: DÍA MES AÑO 10 JUL 2023
Nombre del distribuidor: 220.849
Nombre del distribuidor: 220.849
C.C. C.C. 1.017.220.849
Centro de distribución: 220.849
Centro de distribución: 220.849
Observaciones: W per con
Observaciones: C.C. 1.017.220.849

RESOLUCIÓN No. DE 2023

Por la cual se ordena la ejecución de una deuda a favor de la entidad

EL DIRECTOR REGIONAL
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, y los artículos 7º y 70 de la Resolución No. 01235 de 2014, con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

Que cursa en este despacho proceso de cobro coactivo administrativo, en contra de la empresa Penagos Hincapié identificada con Nit. 900179294-2, por la obligación contenida en la Resolución Nro. 03541 del 02 de mayo de 2022, expedida por el director regional del SENA, por valor de treinta y ocho millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos ocho pesos (\$38.999.608), título que se encuentra debidamente ejecutoriado desde el día 23 de mayo de 2022, según constancia de ejecutoria que acompaña el título.

Que con fundamento en el mencionado título ejecutivo, el Funcionario Ejecutor de la Dirección Regional del SENA en Antioquia libró mandamiento de pago mediante Resolución Nro. No. 011485 del 31 de julio de 2022, en contra de la empresa Penagos Hincapié identificada con Nit. 900179294-2, por valor de treinta y ocho millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos ocho pesos (\$38.999.608), más los intereses moratorios y las costas del respectivo proceso.

Que mediante la comunicación con radicado interno No. 048071 del 31 de octubre de 2022, se envió vía correo certificado y correo electrónico autorizado por la empresa en el RUES, citación a notificación personal del Mandamiento de pago, y dentro del término legal, el representante legal de la empresa Penagos Hincapié identificada con Nit. 900179294-2, no compareció a la notificación.

Que mediante la comunicación con radicado interno No. 09792 del 30 de marzo de 2023, se envió vía correo certificado y correo electrónico autorizado por la empresa en el RUES, la notificación por aviso del Mandamiento a la empresa Penagos Hincapié identificada con Nit. 900179294-2, el cual, quedo debidamente notificada, de conformidad al artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Que dadas las anteriores consideraciones se hace imperativo para este funcionario ejecutor proferir Resolución ordenando la ejecución y el remate de los bienes embargados y secuestrados, si a ello hubiere lugar, así como la liquidación del crédito y las costas procesales, de conformidad con el artículo 836 del Estatuto Tributario y el artículo 70 de la Resolución No. 01235 del 18 de junio de 2014.

Por lo anterior, este despacho,

RESUELVE:

Artículo 1º. ORDENAR la ejecución contra de la empresa Penagos Hincapié identificada con Nit. 900179294-2, por la suma de treinta y ocho millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos ocho pesos (\$38.999.608), mas los intereses moratorios que se causen desde fecha de la ejecutoria de la Resolución Nro. 03541 del 02 de mayo de 2022, por concepto de incumplimiento en la contratación de aprendices.

RESOLUCIÓN No. DE 2023

Por la cual se ordena la ejecución de una deuda a favor de la entidad

Artículo 2°. ORDENAR el embargo, secuestro y remate de los bienes de propiedad de la empresa Penagos Hincapié identificada con Nit. 900179294-2.


Artículo 3°. PRACTICAR la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 1066 del 2006, artículo 7 del decreto 4473 de 2006, y artículos 76 y 77 de la resolución 01235 de 2014.

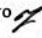
Artículo 4°. CONDENAR en costas al ejecutado de acuerdo con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto tributario y **ORDENAR** su liquidación.

Artículo 5°. Notifíquese esta resolución de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 565 del Estatuto Tributario y 73 de la Resolución No.01235 de 2014 advirtiendo que contra el mismo no procede Recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el 30 JUN 2023


John Albeiro Giraldo Londoño
Director Regional Antioquia (e)
Funcionario Ejecutor

Revisó y aprobó: Jeovani Alexander Erazo Chamorro 
Secretario Cobro Coactivo

Proyectó: Carolina Villarreal Restrepo.
Abogada Cobro Coactivo